



**CIRCULAR No. 002**

**DE: RECTORÍA.**

**PARA: ESTUDIANTES DE LOS PES.**

**ASUNTO: DIRECTRICES PARA APLICACIÓN MATRÍCULA CERO 2022-1.**

**FECHA: 14 DE ENERO DE 2022.**

Saludo fraterno para todos los estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, haciendo votos por un buen año académico 2022 y, ante todo, por sus vidas, salud y bienestar, junto a todos sus allegados.

De acuerdo con lo previsto en el [decreto 1667 de 7 de diciembre de 2021](#), expedido por el Gobierno Nacional para la implementación de la política de gratuidad en la matrícula a partir del primer semestre de 2022, la ETITC se permite socializar algunos lineamientos relacionados con la matrícula cero para estudiantes, nuevos, reintegro y antiguos, de pregrado de los estratos 1, 2 y 3, que se encuentren matriculados en Programas de Educación Superior de pregrado.

**Requisitos para ser Beneficiario a la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula (Artículo 2.5.3.3.5.8 Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1667 de 2021)**

1. Ser nacional colombiano.
2. Estar matriculado en un programa académico de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario), con registro calificado vigente en modalidad presencial, en la ETITC.
3. Encontrarse registrado por la ETITC en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES.
4. Pertenecer a una familia vulnerable socioeconómicamente de estrato 1, 2 y 3 (A partir del 2023, la vulnerabilidad socioeconómica se identificará de acuerdo con la clasificación de SISBEN IV, según reglamento operativo del Ministerio de Educación Nacional).
5. No tener título profesional universitario ni de posgrado de cualquier Institución.
6. Para estudiantes nuevos, encontrarse en el grupo de edad entre 14 y 28 años.

Debe tenerse presente que:

- a. **Estudiantes antiguos.** Los estudiantes que no hayan interrumpido su proceso de formación y cumplan con los requisitos para ser beneficiario establecidos con precedencia en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 recibirán el beneficio, únicamente durante el número de períodos que le resten para culminar el correspondiente programa académico.
- b. **Estudiantes de reintegro.** Los estudiantes que tramiten su reintegro, podrán ser beneficiarios de la política siempre y cuando se encuentren en el rango de edad de 14 a 28 años cumplidos y que cuenten con los requisitos establecidos con precedencia en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5.

|                             |     |                       |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-----------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPR | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-----------------------|---|---------------------------|---|



- c. **Estudiantes con homologación o transferencias.** Quienes inicien un nuevo plan de estudios en otro programa académico o sean transferidos a otros programas académicos de otras instituciones de educación superior públicas, recibirán los beneficios hasta por el número de períodos que dejó de cursar en el programa inicial para el cual obtuvo el beneficio.
- d. **Estudiantes con beneficios de otros programas gubernamentales.** Los estudiantes que han sido beneficiarios con otros programas gubernamentales tales como Jóvenes en Acción, Generación E, Jóvenes a la U, entre otros, seguirán recibiendo dichos auxilios conforme a las reglamentaciones correspondientes y deberán permanecer en dichos programas para continuar siendo beneficiarios de tales incentivos.
- e. **Otros derechos pecuniarios.** Los demás [derechos pecuniarios](#), distintos a la matrícula y los costos por los servicios ofrecidos por el Centro de Extensión y Proyección Social, deberán ser asumidos por cada estudiante. Los estudiantes nuevos deberán asumir los costos del carné y papelería.
- f. **Incentivos institucionales.** Los beneficios e incentivos contemplados en el [Reglamento Estudiantil](#), tales como becas de honor y otros otorgados en virtud de los programas de Bienestar Universitario, continúan vigentes y serán gestionados por la Institución tal como lo establecen los procedimientos internos.
- g. **Ampliación de fecha límite para pago de matrículas.** Los estudiantes nuevos y antiguos tendrán como fecha límite de pago de matrícula de los distintos programas académicos hasta el 31 de enero de 2022. Esta modificación a los calendarios académicos es efectuada por parte de la Rectoría conforme a la potestad contemplada en el artículo 41 del [Estatuto General](#) vigente.
- h. Para activar la condición de estudiante, debe realizarse el proceso de inscripción de materias y liquidación de matrícula, pero no deberá pagar el recibo generado, salvo los estudiantes nuevos que deben pagar costos de carné y papelería.
- i. Los estudiantes podrán consultar el instructivo "[Indicaciones del Área de Registro y Control](#)", para aclarar los trámites que se deben cumplir en el proceso de legalización de matrícula para el periodo académico.

Cordialmente,

**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**  
Rector

|                             |     |                       |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-----------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPR | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-----------------------|---|---------------------------|---|